

GEN-CTTE/2016/118

En la ciudad de Cieza, a cinco de abril de dos mil dieciséis.

### **REUNIDOS**

**De una parte,** DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO Concejala Delegada de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2016.

**De otra:** DON GUILLERMO GARCÍA SUTTER, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Seis, parcela 16-2 del Polígono Industrial Base 2000 de Lorquí (Murcia), con D.N.I./N.I.F. nº 27478519M, en nombre y representación de la mercantil CAASA FACILITY SERVICE, S.L., con C.I.F. nº B-73795932, en calidad de apoderado, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil CAASA FACILITY SERVICE, S.L., la prestación del servicio de "DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES".

**SEGUNDO:** Que la empresa CAASA FACILITY SERVICE, S.L., acepta la referida contratación, y en consecuencia fijan y establecen las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del contrato:** La mercantil CAASA FACILITY SERVICE, S.L. se compromete a prestar el servicio de "DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES", de conformidad con el Pliego de Condiciones de cláusulas económico-

administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de diciembre de 2015 y su oferta presentada.

**SEGUNDA.- Duración:** El plazo de duración del contrato se establece en DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, con posibilidad de otros dos años de prórroga.

**TERCERA.- Precio:** El precio anual del contrato es de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.771,96 €); correspondiendo la cantidad de 8.076,00 € al precio base y 1.695,96 € al 21% del impuesto del valor añadido (I.V.A.), encontrándose incluidos todos los gastos e impuestos necesarios para su prestación, sin que proceda revisión de precio.

**CUARTA.- Pago del precio:** El precio del contrato se hará efectivo en mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Sanidad y del Responsable del contrato y por importe proporcional al precio anual del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.



La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

**QUINTA.- Garantía definitiva:** Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva en aval bancario de Ibercaja Banco, S.A. por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (807,60 €), con número de inscripción en el Registro especial de Avaluos 247199, ingresado en la Caja Municipal de depósitos con fecha 28 de marzo de 2016.


**SEXTA.- Naturaleza del contrato:** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares, el pliego técnico referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2016, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO  
Doña M.<sup>a</sup>. Jesús López Moreno



EL ADJUDICATARIO  
CAASA FACILITY SERVICE, S.L.  
Don Guillermo García Sutter



EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN  
Don Bartolomé Buendía Martínez